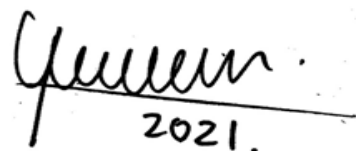


INFORME SECRETARIAL: Palmira, 18 de junio de 2021. A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias para que se sirva proveer.



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación
Rad 765203103004-2018-00107 00
Declaración de Pertenencia

Allegadas las presentes diligencias del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Sala Civil – Familia, una vez resuelto el recurso de queja formulado por el apoderado del demandante contra los autos del 10 de febrero y 19 de marzo de 2021, que determinan que los autos del 15 y 22 de agosto de 2019 no son susceptibles de apelación, se dará aplicación al precepto normativo contenido en el artículo 329 del Código General del Proceso, por lo cual el Despacho, DISPONE:

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior Jerárquico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ

Firmado Por:

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9303e361c6dd39c9b1883b72bf3e2d8d393a83100e04dadf58e45268792080a3**

Documento generado en 18/06/2021 03:31:52 PM